

**INFORME SOBRE AUSTRERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO
TERCER TRIMESTRE 2020****INSTITUTO DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCION COMUNAL - IDPAC**

Fecha del informe: 31/10/2020

1. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de los lineamientos contenidos en el Decreto 492 de 2019 [15 de agosto] expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. e identificar las gestiones adelantadas y controles implementados en el Instituto en materia de austeridad en el gasto público.

2. CRITERIOS

Decreto 492 de 2019 [15 de agosto] *“Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”*.

3. METODOLOGIA

Con base en los requisitos establecidos en el Decreto 492 de 2019 se establecieron los aspectos del informe del primer y segundo trimestre que requerían de profundización, complemento y actualización, sobre los cuales se identificó la fuente de información y el responsable de su control.

Teniendo en cuenta las medidas transitorias de Prevención, Contención y Mitigación ante Enfermedad Respiratoria Aguda - Covid-19, se proyectaron y remitieron, a través de correos electrónicos dirigidos a cada uno de los responsables de los procesos de la entidad, las comunicaciones de requerimiento de los soportes que evidencian las operaciones relacionadas con austeridad en el gasto público.

Una vez obtenida la información se evaluó la pertinencia, oportunidad y cumplimiento de las disposiciones que, sobre austeridad en el gasto, contiene la normativa vigente.

4. ALCANCE DEL SEGUIMIENTO

En el marco del objetivo propuesto, se evaluó y verificó en el IDPAC el cumplimiento, durante el tercer trimestre de 2020, de los requerimientos de austeridad en el gasto público.

5. RESULTADOS

A continuación, se presenta el resultado del trabajo adelantado para la evaluación de las disposiciones establecidas:

5.1. Condiciones para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

5.1.1. Descripción de la norma: [Art. 3] *“Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, que se fundamenten en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán...”*

Cumplimiento:

Con base en la herramienta de control denominada ‘Radicador de contratos’, utilizada por el proceso de Gestión Contractual, del total de 229 contratos formalizados en los meses de agosto y septiembre de 2020, se seleccionó el 10% (equivalentes a 23 contratos) y se revisó en Secop II que presentarían el formato ‘IDPAC-GTH-FT-18 Certificación de no existencia de personal en planta’, arrojando el siguiente resultado:

Ítem	Contrato	CDP	Identificación	Nombre Contratista	Vr. Contrato	Verificación en Secop II		
						CDP	No existencia de personal	
1	703	1197	1026566918	Maite Yeraldin Hurtado Copete	16.500.000	1197	# 707	16/07/2020
2	713	1251	9432818	Edson David Han Uscátegui Sánchez	28.200.000	1251	# 694	16/07/2020
3	723	1271	1026562547	Carlos Fernando Ramos Santos	18.684.000	1271	# 781	28/07/2020
4	733	1131	1023930862	Milton Yezid Chamorro Reyes	19.800.000	1131	# 659	15/07/2020
5	743	1264	51991228	Gladys Adriana Moreno Roa	21.795.000	1264	# 773	28/07/2020
6	753	1277	1015410644	Dayana Carolina Diaz Reyes	19.000.000	1277	# 771	28/07/2020
7	763	1340	1024490828	Mónica Lorena Arias Parra	18.000.000	1340	# 838	10/08/2020
8	773	1140	1032445380	Daniel Felipe Rojas Escobar	24.200.000	1140	# 785	28/07/2020
9	783	1329	1032442837	Erika Joana Vélez Saldaña	17.600.000	1329	# 793	29/07/2020
10	794	1380	79994162	Juan Carlos Ramos Buitrago	16.500.000	1380	# 836	10/08/2020
11	804	1372	1024485975	Elkin Leonardo Pérez Zambrano	27.000.000	1372	# 871	13/08/2020

Ítem	Contrato	CDP	Identificación	Nombre Contratista	Vr. Contrato	Verificación en Secop II		
						CDP	No existencia de personal	
12	814	1361	52208161	Alexandra Valois Sierra	35.750.000	1360	# 827	6/08/2020
13	824	1359	53082930	Nathali Marín García	22.836.000	1359	# 828	6/08/2020
14	834	1393	1018416938	Ena Marcela de la Ossa Lambrano	11.000.000	1393	# 856	21/08/2020
15	844	1385	1030601470	Cindy Stephania Pérez Castañeda	12.000.000	1385	# 886	14/08/2020
16	854	1421	1032441853	Carolina Morris Prieto	20.000.000	1421	# 884	8/09/2020
17	864	1439	1031132340	Fabio Andrés López Garzon	9.100.000	1439	# 904	9/09/2020
18	874	1451	79590785	Mauricio Rodríguez Cruz	17.500.000	1451	# 907	9/09/2020
19	884	1006	901411969	Unión Temporal IDPAC ZTP	12.800.000	1424	N/A	
20	895	1448	16734378	Julio Cesar Mendoza García	12.666.667	1448	# 891	8/09/2020
21	905	1493	53095252	Tania Karina Salazar López	14.000.000	1493	# 947	18/09/2020
22	917	1228	860512780	Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD	127.000.000	1228	N/A	
23	927	1507	80213841	Jorge Andrés González Cetina	17.500.000	1507	# 947	18/09/2020

Cuadro No. 1 – Fuente: Papeles de trabajo OCI

Con base en lo expuesto, la entidad da cumplimiento al requisito establecido en la norma; sin embargo, se evidenció que los contratos 905 y 927 presentan ‘Certificación de no existencia de personal’ con el mismo número (947), situación que evidencia deficiencias en el control de las certificaciones de “no existencia de personal” emitidas por el proceso de Gestión del Talento Humano.

Se recomienda tomar las medidas necesarias con el fin de asegurar que cada certificación emitida tenga la identificación individualizada para cada contrato y que el control de consecutivo sea efectivo para el objetivo que fue diseñado

5.1.2. Descripción de la norma: [Art. 3] *“No se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, la autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades operacionales o técnicas de las contrataciones a realizar”.*

Cumplimiento:

Con el fin de evidenciar los controles establecidos para que no se formalicen contratos con iguales objetos contractuales, por parte de la oficina del área de Contratación fue informado que con motivo de la observación presentada en el informe de seguimiento correspondiente al segundo trimestre sobre este requisito, desde el 26 de agosto de 2020 se estableció un formato denominado “Justificación técnica para contratación con relación contractual vigente”, para los casos estrictamente necesarios de contratación con igual objeto contractual, el cual debe ser suscrito por el ordenador del gasto.

Con base en la herramienta del proceso de Gestión Contractual, denominada 'Radicador de contratos', se verificaron 467 contratos formalizados durante el tercer trimestre de 2020, evidenciando 409 contratos con objetos contractuales no repetidos y 58 contratos en las siguientes condiciones:

✓ 7 objetos contractuales iguales para 2 contratos, en cada caso	14 contratos
✓ 2 objetos contractuales iguales para 3 contratos, en cada caso	6 contratos
✓ 1 objeto contractual igual para 4 contratos	4 contratos
✓ 1 objeto contractual igual para 15 contratos	15 contratos
✓ 1 objeto contractual igual para 19 contratos	<u>19 contratos</u>
TOTAL	58 contratos

De estos 58 contratos, se evidenció que:

- ✓ 44 tienen fecha de inicio anterior al 26 de agosto de 2020, por lo que no fueron objeto de verificación de la existencia del formato implementado
- ✓ 14 contratos con fecha igual o posterior al 26 de agosto de 2020, sobre los que se revisó que presentarían dicho formato de control
 - De estos últimos, se evidenció que 10 se encuentran soportados con el formato "Justificación técnica para contratación con relación contractual vigente" y los 4 restantes, relacionados a continuación, no lo presentan:

Ítem	Contrato	Fecha de inicio	ID del contratista	Nombre	Objeto identificado como repetido
1	893	23/09/2020	79287971	José Carlos Jiménez Bustillo	Prestar los servicios de apoyo a la gestión con autonomía técnica y administrativa en la promoción de procesos de movilización institucional y social de interés público sobre temas estratégicos, coyunturales o de interés para la ciudadanía y contribuyan en la organización de estrategias de promoción de la participación incidente en Bogotá Región en las localidades que el supervisor le asigne.
2	905	23/09/2020	53095252	Tania Karina Salazar López	
3	835	26/08/2020	1013659629	Carol Mayerly Mojica Gómez	
4	894	23/09/2020	80226068	Juan Carlos López Benítez	

Cuadro No. 2 – Fuente: Papeles de trabajo OCI

Con base en lo evidenciado, el Instituto no está dando total cumplimiento al requisito que la "autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades operacionales o técnicas de las contrataciones a realizar".

Aunque no se genera observación por incumplimiento dado que en la actualidad se está implementando acción correctiva, se recomienda establecer rigurosidad en la acción de mejora definida para la observación presentada en el informe de seguimiento correspondiente al segundo trimestre de esta vigencia, toda vez que con lo evidenciado no presenta efectividad.

5.1.3. Descripción de la norma [Art. 3] *“La contratación estará sujeta a la disponibilidad de recursos en el presupuesto de cada vigencia, tanto para funcionamiento como para inversión...”*.

Cumplimiento:

Se verificó en Secop II, con resultados satisfactorios, la existencia de los correspondientes CDP para los 467 contratos celebrados en el tercer trimestre de 2020, relacionados en el “Radicador de contratos”.

Con base en lo expuesto, el Instituto atiende el requisito establecido en la norma.

5.2. Horas extras, dominicales y festivos

5.2.1. Descripción de la norma: [Art. 4] *“La autorización de horas extras sólo se hará efectiva cuando así lo impongan las necesidades del servicio, reales e imprescindibles, de las entidades y organismos distritales”*.

Cumplimiento:

En el informe de seguimiento a la austeridad en el gasto (Decreto 492 de 2019) presentado por esta Oficina el 30/07/2020, se evidenció que *“Para el pago de horas extras, el proceso Gestión del Talento Humano no aplica totalmente el control establecido en el Procedimiento de Nómina (IDPAC - GTH -PR -19 del 27 de abril de 2017) relacionado con el aseguramiento de la elaboración adecuada y completa del formato IDPAC-GTYH-FT-06 Relación Horas Extras, impidiendo controlar que éstas sean reales e imprescindibles e incumpliendo tal condición establecida en el Decreto 492 de 2019, exponiendo a la entidad a cancelar horas extras que no cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente”*.

En relación con la evidencia de autorización de horas extras, la Oficina de Control interno adelantó seguimiento al Plan de Mejoramiento Institucional, cuyo informe fue presentado el 26/10/2020 con el siguiente resultado:

Acción de mejora: *“Estandarizar el formato de horas extras en donde se contemple la solicitud, justificación y autorización de estas, garantizando de esta manera una adecuada trazabilidad de las necesidades que dan origen a su autorización, reconocimiento y pago de acuerdo con la normatividad vigente. (...)*

... se evidenció que el formato utilizado por los funcionarios para el control de horas extras, es el que actualmente se encuentra vigente en el Instituto, por lo tanto, se da cumplimiento al uso del formato IDPAC-GTH-FT-06 Relación Horas Extras, versión 7 del 17/03/2020. Sin embargo, aún se evidencian falencias en el diligenciamiento del mismo, puesto que de los 10 formatos revisados siete (7) no incluían la firma del jefe inmediato y (1) uno no tenía la firma de quien autoriza las horas extras. (...)

Conclusión: “Se determina que la acción no fue efectiva y por tanto esta no se cierra”.

Con base en lo expuesto, el Instituto no ha dado cumplimiento al requisito establecido en el artículo 4 del Decreto 492 de 2019 en lo relacionado con la aprobación de las horas extras.

Aunque no se genera observación por incumplimiento dado que en la actualidad se está implementando acción correctiva, se recomienda aplicar rigurosamente la acción de mejora definida para la observación presentada en el informe de seguimiento a la austeridad en el gasto del segundo trimestre de la presente vigencia, presentado el 30/07/2020, sobre este tema.

5.2.2. Descripción de la norma: [Art. 4] *“Tendrán derecho al reconocimiento y pago de horas extras diurnas y nocturnas y de trabajo suplementario en dominicales y festivos, los servidores públicos que pertenezcan a los niveles técnico y asistencial”.*

Cumplimiento:

Con base en la revisión de las nóminas del período comprendido entre julio y septiembre de 2020, se relacionan los funcionarios a quienes les fueron pagadas horas extras durante el mencionado trimestre, con el siguiente resultado:

Ítem	Identificación	Funcionario	Cargo
1	1.015.398.457	Alba Colorado Harol Wilder	Conductor
2	1.073.687.109	Chacón Alvarado Johan Fernando	Auxiliar de servicios generales
3	10.275.429	Duque Vélez José Germán	Conductor
4	1.015.469.942	Fandiño Pirazán José Luis	Conductor
5	80.257.297	León Montero César Augusto	Conductor
6	79.864.815	Ortiz Martínez Nicolay	Auxiliar administrativo
7	79.340.209	Parra Buitrago Édgar Arnulfo	Auxiliar administrativo
8	79.545.626	Rodríguez Castillo Germán	Técnico operativo
9	80.749.781	Rodríguez Olarte Juan Ignacio	Auxiliar administrativo
10	79.695.490	Salazar Cruz Mauricio	Conductor
11	79.870.548	Vera Salcedo Ricardo	Técnico operativo
12	79.407.959	Villarraga Venegas Édgar Alfonso	Auxiliar administrativo

Cuadro No. 3 – Fuente: Papeles de trabajo OCI

De acuerdo con el cuadro anterior, se evidencia que el reconocimiento y pago de horas extras se realiza únicamente a personal de los niveles técnico y/o asistencial, dando cumplimiento a lo establecido en el requisito descrito en la norma.

5.2.3. Descripción de la norma: [Art. 4] *“El valor a pagar por horas extras no podrá exceder, en ningún caso, el 50% de la remuneración básica mensual...”*.

Cumplimiento:

Se verificó, con resultados satisfactorios, que el monto de las horas extras pagadas durante 2020 no superara el 50% de la remuneración mensual de cada funcionario, tal como se evidencia en el siguiente cuadro:

Ítem	Funcionario	Sueldo básico	50%	Julio	Agosto	Septiembre
1	Alba Colorado Harol Wilder	1.866.316	933.158	927.325	340.214	715.421
2	Chacón Alvarado Johan Fernando	1.510.191	755.096	152.592	-	-
3	Duque Vélez José Germán	1.866.316	933.158	928.298	665.847	860.255
4	Fandiño Pirazán José Luis	1.866.316	933.158	860.256	464.635	929.270
5	León Montero César Augusto	1.866.316	933.158	895.249	638.630	928.297
6	Ortiz Martínez Nicolay	1.734.825	867.413	283.716	-	-
7	Parra Buitrago Édgar Arnulfo	2.670.094	1.335.047	222.508	-	144.660
8	Rodríguez Castillo Germán	2.765.799	1.382.900	731.784	-	319.795
9	Rodríguez Olarte Juan Ignacio	2.670.094	1.335.047	375.482	197.475	144.630
10	Salazar Cruz Mauricio	1.866.316	933.158	929.270	163.303	928.298
11	Vera Salcedo Ricardo	2.451.166	1.225.583	-	353.632	-
12	Villarraga Venegas Édgar Alfonso	2.670.094	1.335.047	520.113	197.475	311.511

Cuadro No. 4 – Fuente Papeles de trabajo OCI

De acuerdo con los montos máximos cancelados por concepto de horas extras, el instituto da cumplimiento al requisito relacionado con el límite mensual establecido en la norma.

5.2.4. Descripción de la norma: [Art. 4] *“El reconocimiento de las horas extras trabajadas en exceso del límite establecido en el presente inciso se hará a través de compensatorios a razón de un (1) día hábil por cada ocho (8) horas extras de servicio autorizado, los cuales deberán hacerse efectivos en la misma anualidad en la que se generan...”*.

Cumplimiento:

Fueron aportados los cuadros de días compensatorios, por cada mes del tercer trimestre de 2020, resumidos a continuación:

No.	Funcionario	Cargo	Número de días acumulados		
			Jul	Ago	Sep
1	Alba Colorado Harol Wilder	Conductor	40,5	30,5	30,5
2	Chacón Alvarado Johan Fernando	Auxiliar de servicios generales	3,2	3,2	3,2
3	Contreras Suárez Julio Hernán	Secretario ejecutivo	1,6	1,6	1,6
4	Duque Vélez José Germán	Conductor	45,0	35,0	36,2
5	Fandiño Pirazán José Luis	Conductor	23,8	26,2	19,2
6	León Montero César Augusto	Conductor	9,2	16,6	15,8
7	Moreno Gutiérrez Néstor Darío	Técnico operativo	6,4	6,4	6,4
8	Ortiz Foglia Mauricio Oswaldo	Conductor	4,4	4,4	0,0
9	Ortiz Martínez Nicolay	Auxiliar administrativo	5,3	5,3	5,3
10	Parra Buitrago Édgar Arnulfo	Auxiliar administrativo	2,5	2,5	2,5
11	Penagos Díaz José Bertulio	Auxiliar administrativo	1,0	1,0	1,0
12	Ramos Gantiva Diana Patricia	Auxiliar administrativo	4,9	4,9	4,9
13	Rodríguez Olarte Juan Ignacio	Auxiliar administrativo	19,7	19,7	19,7
14	Rodríguez Castillo Germán	Técnico operativo	7,4	7,4	7,4
15	Rozo Forigua Miguel Antonio	Conductor	13,9	13,9	0,0
16	Salazar Cruz Mauricio	Conductor	35,4	26,6	27,2
17	Tarazona Cruz Nubia Esperanza	Técnico operativo	1,1	1,1	1,1
18	Toro Villarraga Tiberio	Secretario ejecutivo	12,9	6,9	6,9

Cuadro No. 5 – Fuente: Papeles de trabajo OCI

Teniendo en cuenta la verificación adelantada al límite de pago de horas extras, se evidencia el cumplimiento del requisito de reconocer las horas extras en exceso a través del otorgamiento de un (1) día de compensatorio por cada ocho (8) horas extras de servicio autorizado.

Cabe recordar que el requisito exige también que los compensatorios “...*deberán hacerse efectivos en la misma anualidad en la que se generan*”; sin embargo, de acuerdo con la información aportada continúan presentándose días compensatorios pendientes de disfrute para los funcionarios Contreras Suárez Julio Hernán, Moreno Gutiérrez Néstor Darío y Tarazona Cruz Nubia Esperanza, quienes no han devengado horas extras durante la presente vigencia, lo cual evidencia que no corresponden a la presente anualidad.

Con base en lo anterior, se evidencia que no fue atendida la recomendación presentada en el informe correspondiente al segundo trimestre de 2020, relacionada con depurar la totalidad de compensatorios acumulados pendientes de disfrute y ajustarla de acuerdo con lo definido en el mencionado requisito. Con base e lo expuesto se reitera esta recomendación, pues podría generarse incumplimiento de la norma.

5.3. Compensación por vacaciones

5.3.1. Descripción de la norma: [Art. 5] “*Sólo se reconocerán en dinero las vacaciones causadas y no disfrutadas, en caso de retiro definitivo del servidor público...*”

...excepcionalmente y de manera motivada, cuando el jefe de la respectiva entidad y organismo distrital así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual sólo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año”.

Cumplimiento:

Con base en la información suministrada por parte de la profesional responsable de Talento Humano, en el tercer trimestre se pagaron vacaciones en dinero por \$1.503.343 a la funcionaria Sandy Ortiz – Profesional responsable de Tesorería, quien presentó renuncia a su cargo y la cual fue aceptada mediante Resolución 193 del 26 de junio de 2020.

Se verificó, con resultados satisfactorios, en la nómina correspondiente al mes de agosto de 2020 el pago de vacaciones en dinero por \$1.503.343 para Ortiz Morales Sandy Milena y, revisadas las nóminas del tercer trimestre de 2020, no se encontró pago adicional alguno por concepto de vacaciones en dinero.

Con base en lo evidenciado, el IDPAC da cumplimiento al requisito establecido en el artículo 5 del Decreto 492 de 2019.

5.4. Capacitación

5.4.1. Descripción de la norma: [Art. 7] *“Para la definición del PIC, las entidades y organismos distritales deberán considerar e integrar la oferta transversal de otros entes públicos del orden distrital o nacional...”*

“...Igualmente, las entidades y organismos distritales evitarán programar actividades de capacitación para sus servidores públicos en las mismas temáticas ofertadas por el DASCD, salvo que se trate de una capacitación especializada según el diagnóstico de necesidades de capacitación realizado por la entidad y organismo distrital”.

Cumplimiento:

El IDPAC ha gestionado capacitaciones virtuales sobre las cuales fueron aportados correos electrónicos enviados en agosto y septiembre de 2020, que evidencian invitación a funcionarios y contratistas a participar de la oferta de las capacitaciones realizadas en coordinación con otras entidades, los cuales se resumen a continuación:

Ítem	Mes	Curso	Entidad
1	ago	Foros - Seminarios Web (18 temáticas virtuales)	Positiva
2	ago	Ciclo de talleres de autocuidado	IDPAC
3	ago	Senda de Integridad	Alcaldía Mayor
4	ago	Formación virtual de cuidadores ambientales del Distrito	Secr. ambiente
5	ago	Alianza Educativa ¡Es el momento perfecto para aprender otro idioma!	DASCD
6	ago	Ciclo de talleres Empatía para todos	IDPAC
7	ago	Taller de autocuidado	IDPAC
8	ago	El derecho de las mujeres a una vida libre de violencias	IDPAC
9	ago	Curso en línea Economía del comportamiento para mejores políticas públicas	BID
10	ago	Taller Manejo de Plataformas digitales	Sena
11	ago	Taller Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo	Sena
12	ago	Actualización normativa y principales cambios en la Resolución 425/19 emitidos por la CGN	DASCD
13	ago	Manejo del Estrés por emociones negativas	IDPAC
14	sep	Curso virtual presupuestos participativos	IDPAC
15	sep	Capacitación virtual en Rendición de cuentas	DAFP
16	sep	Prevención del acoso laboral y el acoso sexual laboral	DASCD
17	sep	Diplomados (6 diplomados)	ESAP
18	sep	El mundo sigue girando - Tendencias mundiales de formación virtual	DASCD
19	sep	Teletrabajo para teletrabajadores	IDPAC
20	sep	Teletrabajo líderes correo	IDPAC
21	sep	Estrategias de Afrontamiento constructivas y el poder de las creencias positivas	IDPAC
22	sep	Contrato de aprendizaje	Sena
23	sep	Servicio al cliente y comunicación asertiva	Sena
24	sep	Innovación en tiempos de Covid	IDPAC
25	sep	Conducción eficiente en el Distrito Capital	Secr. ambiente
26	sep	Manejo de herramientas virtuales	Compensar
27	sep	Acciones educativas (15 talleres)	Positiva
28	sep	FB Live Red (4 conferencias)	FB live
29	sep	Semana de la felicidad distrital	DASCD
30	sep	Empatía para todos	IDPAC
31	sep	Programación redes	Compensar
32	sep	Manejo y cuidado de los niños en época de Teletrabajo	Compensar
33	sep	Taller Trabajo en casa y/o en territorio	IDPAC
34	sep	Manejo del duelo - Cómo adaptarnos cuando ya no están	Compensar
35	sep	Actividades ARL Positiva	Positiva
36	sep	Código de integridad para Dummies	DASCD

Cuadro No. 6 – Fuente: correos electrónicos recibidos

Con base en lo enunciado, el IDPAC da cumplimiento al requisito establecido en la norma.

5.4.2. Descripción de la norma: [Art. 7] “...los servidores públicos que asistan a cursos de capacitación deberán transmitir el conocimiento adquirido al personal del área donde desempeñan sus labores”.

Cumplimiento:

La información suministrada por la profesional responsable del área de Talento humano, corresponde en su totalidad a capacitaciones virtuales durante el tercer trimestre, de las que sea necesario hacer difusión del conocimiento, toda vez que para las capacitaciones realizadas se ha dado oportunidad de inscripción a todo el personal de planta y contratistas.

En razón de que la norma hace referencia a capacitaciones externas recibidas por personal de la entidad y que debe ser transmitida al personal de su área, la información aportada no evidencia cumplimiento o incumplimiento del requisito.

Con base en lo expuesto, en futuros seguimientos será evaluado el cumplimiento de lo estipulado en la norma sobre difusión del conocimiento adquirido en actividades de capacitación externa, cuando éstas se presenten, y en ellas que participen funcionarios y/o contratistas de la entidad.

5.5. Bienestar

5.5.1. Descripción de la norma: [Art. 8] “...para la realización de eventos de bienestar de las entidades y organismos distritales, la misma podrá coordinarse de manera conjunta con otros entes públicos del orden distrital que tengan necesidades análogas o similares, esto con el objetivo de lograr economías de escala y disminuir costos”.

Cumplimiento:

Desde el área de Talento Humano fue aportada la información de las actividades de bienestar realizadas durante el tercer trimestre de 2020, relacionadas a continuación:

Ítem	Mes	Descripción de actividad
1	Julio	Entrega de detalle funcionarios(as): teniendo en cuenta la emergencia sanitaria generada por COVID19 y con el propósito de generar estados mentales positivos, se envió una anqueta a cada uno de los funcionarios (as) para que compartieran con sus familias
2	Julio	Semana Recreativa hijos de funcionarios entre 0 y 4; y 5 a 12 años: Se realizaron las siguientes actividades: Minicurso técnica de origami, tips youtuber, moldeado en plastilina y maquillaje artístico, dichas actividades se realizaron entre el 28 al 31 de julio con el propósito de generar bienestar a los hijos de funcionarios (as)
3	Julio	Charla líderes-tema: manejo del riesgo psicosocial en el modelo de tele trabajo
4	Agosto	Actividad baby shower hijo funcionario Julián Rivera: Se realizó actividad con apoyo de la Caja de Compensación y la oficina de comunicaciones de la entidad, generando estados mentales positivos.

Ítem	Mes	Descripción de actividad
5	Septiembre	Actividad artística y cultural: Se entregó en los domicilios de cada uno de los funcionarios y se entregó bono de acuerdo con elección de cada uno entre las siguientes opciones: bono para libro de la librería Nacional, bono para teatro del teatro Nacional y/o bono Netflix.
6	Septiembre	Actividad entrega bonos cumpleaños: Se hace entrega de bonos Falabella gift card por valor de 150,000 cada uno, para los funcionarios que cumplieron años entre los meses de enero a septiembre de 2020.
7	Septiembre	Celebración día de la familia: Mediante resolución 108 de 2018, la entidad otorgo día de la familia
8	Septiembre	Celebración día del Servidor Público: Se envía comunicación de felicitaciones para los funcionario/as, desde el Proceso de Gestión del Talento Humano
9	Septiembre	Charla Manejo del duelo: Actividad apoyo Compensar, dirigida a todos servidores de la entidad.

Cuadro No. 7 – Fuente: Información de Talento Humano

No se evidenció coordinación con otras entidades y, aunque no hay incumplimiento, se recomienda que el proceso Gestión del Talento Humano realice un análisis de las actividades que se adelantan en el Instituto con el fin de identificar las entidades públicas con las que podrían coordinarse, en caso en que sea necesario a futuro.

Con base en lo anterior, durante el tercer trimestre de 2020, el IDPAC ha dado cumplimiento al requisito establecido en la norma.

5.5.2. Descripción de la norma: [Art. 8] *“En todo caso, las entidades y organismos distritales no podrán destinar recursos para la conmemoración del día de los secretarios y conductores como quiera que estas actividades se encuentran coordinadas por el DASCD...”*.

Cumplimiento:

Con base en la información aportada, para actividades de bienestar (ver cuadro No 7) para el tercer trimestre no se evidencia celebración de los días indicados en la norma (día de la secretaria - día del conductor).

Dado lo anterior, el Instituto da cumplimiento al requisito establecido en el Decreto 492 de 2019.

5.6. Fondos educativos

5.6.1. Descripción de la norma: [Art. 9] *“Las entidades y organismos distritales que tengan asignados recursos para promover la capacitación formal de sus empleados públicos e hijos, en el marco de sus Programas de Bienestar e Incentivos, deberán canalizar la oferta distrital en el Fondo Educativo en Administración de Recursos para Capacitación Educativa de los Empleados Públicos del Distrito Capital - FRADEC y el Fondo Educativo del Distrito para hijos de empleados - FEDHE, buscando optimizar los recursos y evitar duplicar esfuerzos institucionales destinados a este fin”*.

Cumplimiento:

Fue aportado correo electrónico del 17/07/2020 mediante el cual se difunde desde el área de Talento Humano a todos los funcionarios del Instituto la convocatoria del Fondo Educativo del Distrito para Hijos de Empleados – FEDHE a inscripciones entre el 22 y el 31 de julio, para el período 2020-2.

Con base en lo anterior, se evidencia el cumplimiento del requisito de canalizar la oferta de capacitación formal a través del mencionado fondo distrital.

5.7. Viáticos y gastos de viaje**5.7.1. Descripción de la norma:** [Art. 12] *“Para las comisiones de servicios al exterior [...] se requerirá de la autorización del señor Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.”***Cumplimiento:**

Según información suministrada por la profesional responsable Contabilidad, en la presente vigencia no se han realizado comisiones al interior ni al exterior del país.

Se verificó, con resultados satisfactorios, que durante el tercer trimestre de 2020 en la entidad no hay registro contable alguno en las cuentas:

- ✓ 190603 - Avances para viáticos y gastos de viaje
- ✓ 510807 - Gastos de personal diversos - Gastos de viaje
- ✓ 511119 - Generales - Viáticos y Gastos de viaje
- ✓ 521117 - Generales - Viáticos y Gastos de viaje
- ✓ 521217 - Generales - Viáticos y Gastos de viaje

5.8. Parámetros para contratar servicios administrativos**5.8.1. Descripción de la norma:** [Art. 13] *“Una vez identificada la necesidad de adquirir equipos de cómputo, impresión y fotocopiado o similares, las entidades y organismos deberán realizar un estudio que incluya ventajas y desventajas en la compra o arrendamiento de estos bienes, a través de la implementación de mejores prácticas, valoración de todos los costos tanto fijos como variables”.*

Cumplimiento:

Por información del Profesional encargados de Recursos Físicos mediante comunicación interna del 28/09/2020, “... *durante el período* [tercer trimestre de 2020] *no se presentaron adquisiciones de equipos de cómputo*”.

Se revisó el Informe de ejecución del presupuesto de Gastos e inversiones, con corte a 30/09/2020 y se evidenció que el rubro 3-1-2-01-01-01-0005 Maquinaria de oficina, contabilidad e informática presenta un valor de \$0 en compromisos acumulados para la vigencia 2020

5.9. Telefonía celular

5.9.1. Descripción de la norma: [Art. 14] “...*las entidades y organismos propenderán por elegir la mejor opción de acuerdo con los planes disponibles en el mercado, por ello, pagarán y reconocerán por los consumos mensuales de telefonía celular, hasta un máximo del cincuenta por ciento (50%) de un salario mínimo legal mensual vigente SMLMV por un plan de celular*”.

Cumplimiento:

Fueron aportadas las facturas de Movistar correspondientes a julio, agosto y septiembre por concepto de servicio de telefonía celular y se evidenció que el IDPAC tiene un plan denominado “Sin Ctr Plan Full Min IlimdatosH3D”, que corresponde a Servicio ilimitado para los siguientes servicios: Internet móvil, mensajes de texto, minutos a cualquier operador, whatsapp, correo electrónico, Facebook, twitter y waze.

En la facturación se identificó que el plan aplica a quince (15) líneas móviles y tiene un costo de \$1.353.654. Así las cosas, el costo mensual por línea es de \$90.243.60; por lo tanto, el costo de ninguna de las líneas móviles supera el 50% de un SMMLV, dando cumplimiento al requisito establecido en la norma.

5.10. Telefonía fija

5.10.1. Descripción de la norma: [Art. 15] “*Las entidades y organismos adoptarán modalidades de control para llamadas internacionales, nacionales y a teléfonos celulares, incluyendo la adopción de tecnología IP, teléfonos digitales o tecnologías similares o superiores*”.

Cumplimiento:

En el presente seguimiento no se realizó la verificación de control de llamadas nacionales, internacionales y/o a teléfonos celulares, en vista del aislamiento preventivo por la situación de emergencia COVID 19, razón por la cual no se ha hecho desplazamiento físico a las instalaciones del IDPAC. Por lo expuesto, la revisión se llevará a cabo en un próximo seguimiento.

5.11. Vehículos oficiales

5.11.1. Descripción de la norma: [Art. 16] *“Las entidades y organismos deberán implementar mecanismos de control a través de un chip o tecnología similar en los vehículos oficiales que registre el consumo diario de combustible en las estaciones de suministro de combustible contratadas...”.*

Cumplimiento:

La implantación de los Chip de control de suministro de combustible en cada vehículo del instituto fue previamente verificada, con resultados satisfactorios, en el seguimiento realizado a la austeridad en el gasto en el trimestre anterior, cuyo informe fue presentado por esta Oficina el 30/07/2020.

Con base en la verificación adelantada, el instituto da cumplimiento al requisito establecido en la norma en relación con la instalación del chip de control de combustible.

5.11.2. Descripción de la norma: [Art. 16] *“Se deberá establecer obligatoriamente un tope mensual de consumo de combustible teniendo en cuenta la clase, modelo y cilindraje de cada vehículo, así como el promedio de kilómetros recorridos...”.*

Cumplimiento:

Fue aportado cuadro que contiene la programación de los límites de consumo de combustible por vehículo, el cual refleja los siguientes parámetros:

Ítem	Vehículo Combustible	Cilind	Capacidad	Tanqueos X mes	Máx galones	
					Semana	Mes
1	NISSAN XTRAIL 2015 OJX-278 Gasolina Corriente	C-2488	14 Gls.	6	24,00	96,00
2	NISSAN URBAN 2015 OJX-850 Diesel y Supreme Diesel	C-2488	20 Gls.	6	25,50	102,00
3	NISSAN URBAN 2015 OJX-851 Diesel y Supreme Diesel	C-2488	20 Gls.	6	25,50	102,00
4	CHEVROLET DMAX 2014 ODT-018 Diesel y Supreme Diesel	C-2500	20 Gls.	6	30,00	120,00
5	CHEVROLET DMAX 2014 ODT-019 Diesel y Supreme Diesel	C-2500	20 Gls.	6	30,00	120,00
6	CHEVROLET DMAX 2014 ODT-020 Diesel y Supreme Diesel	C-2500	20 Gls.	6	30,00	120,00
7	SUZUKI VITARA 2010 OBI-082 Gasolina Corriente	C-1995	12.47 Gls.	6	25,50	102,00
8	CHEVROLET AVEO 2010 OBI-025 Gasolina Corriente	C-1600	16 Gls.	6	24,00	96,00
9	CHEVROLET SPARK 2011 OBI-555 Gasolina Corriente	C-995	12 Gls.	6	18,00	72,00
10	CHEVROLET NKR 2017 OKZ-763 Diesel y Supreme Diesel	C-2999	25 Gls.	6	37,50	150,00

Cuadro No. 8 – Fuente: Información aportada por Recursos Físicos

Verificadas las planillas de control de consumo de combustible, se evidenciaron los siguientes consumos:

Ítem	Vehículo Combustible	Julio		Agosto		Septiembre	
		Tanqueos	Total Gls.	Tanqueos	Total Gls.	Tanqueos	Total Gls.
1	NISSAN XTRAIL OJX-278 Gasolina Corriente	5	62,3	4	53,4	3	34,3
2	NISSAN URBAN OJX-850 Diesel y Supreme Diesel	0	0,0	0	0,0	0	0,0
3	NISSAN URBAN OJX-851 Diesel y Supreme Diesel	1	9,2	5	43,5	3	31,1
4	CHEVROLET DMAX ODT-018 Diesel y Supreme Diesel	4	44,6	5	56,3	5	53,9
5	CHEVROLET DMAX ODT-019 Diesel y Supreme Diesel	1	14,1	3	39,3	0	0,0
6	CHEVROLET DMAX ODT-020 Diesel y Supreme Diesel	3	39,4	4	49,7	5	61,1
7	SUZUKI VITARA OBI-082 Gasolina Corriente	0	0,0	0	0,0	3	36,1
8	CHEVROLET AVEO OBI-025 Gasolina Corriente	0	0,0	1	7,6	0	0,0
9	CHEVROLET SPARK OBI-555 Gasolina Corriente	0	0,0	0	0,0	2	15,5
10	CHEVROLET NKR OKZ-763 Diesel y Supreme Diesel	0	0,0	0	0,0	2	24,6

Cuadro No. 9 – Fuente: Información aportada por Recursos Físicos

De Acuerdo con la información analizada, en ningún caso se superan los topes definidos por el IDPAC para el consumo de combustible.

Con base en lo expuesto, el Instituto da cumplimiento al requisito descrito en la norma en relación con precisar topes de consumo mensual.

5.11.3. Descripción de la norma: [Art. 16] *“Cada mes se evaluarán dichos consumos con el fin de realizar los ajustes necesarios que impliquen ahorros de este suministro...”*.

Cumplimiento:

Fue aportado cuadro de evaluación de registros que incluye para cada vehículo, registro de kilometraje, cantidad de galones suministrados y costo del combustible por cada “tanqueada”, cálculo de rendimiento en kilometraje por galón, costo total y promedio de rendimiento mensual;

Se revisaron los cálculos formulados para las estimaciones de rendimiento por galón, encontrando que se para la formulación se toma el kilometraje que ha recorrido el vehículo desde la fecha del anterior abastecimiento de combustible y se divide entre la cantidad de combustible que se deposita en la fecha en que se hace el cálculo, en concepto de esta Oficina, con la aplicación de esta fórmula se desvirtúa el promedio establecido.

El siguiente es el resultado que se está calculando desde el área de Recursos Físicos:

N°	Vehículo	Modelo	Placa	Julio	Agosto	Septiembre
1	NISSAN XTRAIL	2015	OJX 278	28,6	28,3	28,85
2	CHEVROLET DIMAX	2014	ODT 018	32,9	34,0	32,9
3	CHEVROLET DIMAX	2014	ODT 019	32,7	38,4	Sin uso
4	CHEVROLET DIMAX	2014	ODT 020	32,7	32,0	39,3
5	CHEVROLET AVEO	2010	OBI 025	Sin uso	32,3	34,5
6	CHEVROLET VITARA	2010	OBI 082	Sin uso	Sin uso	Sin uso
7	CHEVROLET SPARK	2011	OBI 555	Sin uso	Sin uso	Sin uso
8	NISSAN URVAN	2015	OJX 851	36,1	31,1	33,5
9	NISSAN URVAN	2015	OJX 850	Sin uso	Sin uso	Sin uso
10	CHEVROLET FURGON	2017	OKZ 763	Sin uso	Sin uso	22,5

Cuadro No. 10 – Fuente: Análisis de consumo de combustible Recursos Físicos

En concepto de esta Oficina, para el cálculo del rendimiento debe tomarse el kilometraje que ha recorrido el vehículo desde la fecha del anterior abastecimiento de combustible y dividirse entre la cantidad de combustible que se depositó en la fecha anterior, toda vez que es con ese combustible con el que el vehículo hizo el recorrido alcanzado.

A continuación, se presenta el mismo análisis calculando el rendimiento bajo esta última perspectiva:

N°	Vehículo	Modelo	Placa	Julio	Agosto	Septiembre
1	NISSAN XTRAIL	2015	OJX 278	32,3	28,7	35,1
2	CHEVROLET DIMAX	2014	ODT 018	32,5	36,2	33,0
3	CHEVROLET DIMAX	2014	ODT 019	32,1	36,3	Sin uso
4	CHEVROLET DIMAX	2014	ODT 020	30,8	33,0	44,5
5	CHEVROLET AVEO	2010	OBI 025	Sin uso	26,3	31,8
6	CHEVROLET VITARA	2010	OBI 082	Sin uso	Sin uso	Sin uso
7	CHEVROLET SPARK	2011	OBI 555	Sin uso	Sin uso	Sin uso
8	NISSAN URVAN	2015	OJX 851	36,2	31,1	34,8
9	NISSAN URVAN	2015	OJX 850	Sin uso	Sin uso	Sin uso
10	CHEVROLET FURGON	2017	OKZ 763	Sin uso	Sin uso	23,4

Cuadro No. 11 – Fuente: Papeles de trabajo OCI

Con base en la información aportada, el IDPAC cumple con el requisito de realizar análisis a los consumos de combustible; sin embargo, el análisis realizado presenta deficiencias en cuanto a los cálculos realizados lo que afecta las conclusiones obtenidas y las decisiones que a partir de estas se deben tomar, por tanto se recomienda revisar la formulación para el cálculo del rendimiento por galón, toda vez que es impreciso el resultado del indicador.

5.11.4. Descripción de la norma: [Art. 16] *“El mantenimiento del parque automotor se adelantará de acuerdo con el plan programado para el año...”*.

Cumplimiento:

Fue allegado el plan de mantenimiento para la vigencia 2020, que incluye la programación de mantenimientos preventivos para el tercer trimestre de 2020, así:

Ítem	Vehículo	Modelo	Placa	Fechas mantenimientos trimestre	
				Preventivos	Correctivos
1	Nissan Xtrail	2015	OJX 278	30/09/2020	23/07/2020
2	Chevrolet Dmax	2014	ODT 018	23/07/2020	23/07/2020 19/08/2020
3	Chevrolet Dmax	2014	ODT 019	29/07/2020	17/09/2020
4	Chevrolet Dmax	2014	ODT 020	3/08/2020	3/08/2020 17/09/2020
5	Chevrolet Aveo	2010	OBI 025		17/09/2020
6	Chevrolet Vitara	2010	OBI 082		17/09/2020
7	Chevrolet Spark	2011	OBI 555		3/08/2020
8	Nissan Urvan	2015	OJX 851	1/07/2020	
9	Nissan Urvan	2015	OJX 850		
10	Chevrolet furgón	2017	OKZ 763	3/07/2020	

Cuadro No. 12 – Fuente: Información aportada por Recursos Físicos

Fueron aportados cinco (5) formatos de mantenimiento preventivo de vehículos, realizados con la entidad PRECAR, en los cuales se evidencia que, además de los cambios de aceite y filtros, incluye solicitud de diagnóstico para Revisión y arreglo de luces, revisión de alternador, revisión de regulador de voltaje y rodamientos, revisión sistema de dirección y revisión sistema de embrague.

Con base en la información aportada, el IDPAC da cumplimiento al requisito de tener la programación de mantenimiento de vehículos

5.12. Suministro del servicio de Internet

5.12.1. Descripción de la norma: [Art. 21] *“Este servicio estará disponible exclusivamente para asuntos que correspondan a las necesidades de la entidad y organismo distrital, para lo cual las áreas de Sistemas o Tecnología de la Información propenderán por disponer de medidas de control y bloqueo o niveles de acceso”*

Cumplimiento:

Debido a la prolongación del aislamiento por la situación de emergencia COVID 19, y que el servicio de internet en su mayoría está siendo suministrado por los funcionarios y contratistas (Trabajo en casa), para el presente seguimiento no se verificó *‘in situ’* la disponibilidad de firewall en el instituto, razón por la cual se llevará a cabo en posterior seguimiento.

5.13. Adquisición, mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles

5.13.1. Descripción de la norma: [Art. 23] *“Las entidades y organismos se abstendrán de realizar en sus inmuebles, cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos, salvo que se trate de bienes inmuebles clasificados como Bienes de Interés Cultural”*

Cumplimiento:

Fue aportada evidencia fotográfica de las siguientes actividades de Adecuación, mejoramiento y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles del Instituto:

Ítem	Fecha	Actividad
1	10/07/2020	Mantenimiento preventivo a la puerta principal de la portería en la sede B,
2	22/07/2020	Estuco la pared de la Biblioteca de la Participación
3	6/08/2020	Acompañamiento de guadañada de las zonas verdes de la sede B
4	6/08/2020	Demarcación de rampla de discapacitados del ingreso a radicación de la sede B
5	6/08/2020	Demarcación de rampla de discapacitados del ingreso a los baños de la zona de parqueadero de la Sede B
6	11/08/2020	Mantenimiento y lavado de los techos de las carpas de 4x4 de recursos físicos
7	11/08/2020	Arreglo y lavado del cuarto donde se encuentran las estructuras de las carpas y sillas de recursos físicos
8	12/08/2020	Mantenimiento y lavado de los techos de las carpas de 5x5 de recursos
9	13/08/2020	Arreglo de puerta de gabinete del comedor de la sede B
10	13/08/2020	Arreglo del lavaplatos del comedor de la sede B
11	13/08/2020	Chazo para que se coloque planilla de control de residuos de la sede B
12	25/08/2020	Arreglo y mantenimiento de los rieles del archivo de la sede B
13	28/08/2020	Arreglo del sistema eléctrico de la puerta principal de la sede B
14	28/08/2020	Arreglo e instalación de chapa para el cuarto de archivo de asuntos comunales de la sede B
15	31/08/2020	Arreglo e instalación de válvulas de agua ahorradoras en los orinales de la sede C
16	3/09/2020	Instalación de cableado estructurado y arreglo e instalación de reflectores en la zona de la entrada en la sede B
17	4/09/2020	Arreglo e instalación de una válvula de agua ahorradora en el orinal del baño del primer piso de la sede C
18	7/09/2020	Arreglo e instalación de reflectores en la zona del parqueadero de la sede B
19	9/09/2020	Arreglo y pintada de la fachada del jardín en la zona de fumadores de la sede B
20	14/09/2020	Arreglo y pintada de la fachada de los jardines en la zona de las salas de capacitación de la sede B
21	17/09/2020	Fumigación con herbicida y desyerbada del camino de la zona verde de la sede B
22	22/09/2020	Arreglo y pintada de fachada en las gradas de microfútbol de la sede B
23	24/09/2020	Poda y arreglo del jardín exterior de la sede B
24	28/09/2020	

Cuadro No. 13 – Fuente: Información aportada por Recursos Físicos

Se evidencia que ninguna de las actividades evidenciadas corresponde a mejoras suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos, sino a reparaciones, adecuaciones y mantenimiento.

Con base en lo enunciado, el IDPAC da cumplimiento al requisito establecido en la norma.

5.14. Edición, impresión, reproducción, publicación de avisos

5.14.1. Descripción de la norma: [Art. 24] *“Se Las entidades y organismos distritales no podrán patrocinar, contratar o realizar directamente la edición, impresión, reproducción o publicación de avisos, informes, folletos o textos institucionales, que no estén relacionados en forma directa con las funciones que legalmente cumplen...”.*

Cumplimiento:

Con base en información suministrada desde la Oficina Asesora de Comunicaciones, durante el tercer trimestre de 2020 se elaboraron e imprimieron 298 piezas, correspondientes a diseños de pliegos, tapabocas, tarjetones, certificados, habladores, logos, escarapelas y afiches, cuyas impresiones fueron realizadas en la Sede A del IDPAC.

Se verificó evidencia fotográfica de las impresiones y publicaciones realizadas en el IDPAC, remitidas el 30/10/2020 mediante correo electrónico desde la Oficina Asesora de Comunicaciones, observando que corresponden a elementos relacionados con funciones del Instituto.

Verificado el informe de indicadores emitido desde la Secretaría General, se observa que en relación con impresiones y publicaciones, indica: *“Para la vigencia 2020 a corte del 30 de junio, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal ha hecho uso de los recursos que se encontraban disponibles en Almacén como papel y tinta lo que ha permitido evitar gastos en estos recursos, y del mismo modo se ha hecho uso del Plotter con el que cuenta la entidad evitando contratar estos servicios de impresión durante el presente año no se han generado costos por concepto de Impresiones y publicaciones, en razón de que se han elaborado directamente por el IDPAC”.*

A pesar de que las impresiones no se han gestionado a través de la Imprenta Distrital, no han generado costos de impresión dado que tampoco se han tramitado con terceros pues las mismas se realizaron con herramientas propias del Instituto.

Con base en lo expuesto, se da cumplimiento al requisito establecido en la norma.

5.15. Suscripciones

5.15.1. Descripción de la norma: [Art. 25] *“Se preferirán las suscripciones electrónicas a revistas y Periódicos. En todo caso, las entidades y organismos solo contarán con las suscripciones a periódicos y revistas que estrictamente sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones”.*

Cumplimiento:

En atención al presente requisito, informa la Oficina Asesora de Comunicaciones, que: *“DPAC no tiene vigentes suscripciones a periódicos, revistas, semanarios o publicaciones relacionadas con el presente”.*

Revisado el ‘Informe de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones 2020’, con corte a 30/09/2020, no se encontró concepto alguno correspondiente a suscripciones, con lo cual se evidencia lo manifestado desde la Oficina Asesora de Comunicaciones.

5.16. Servicios públicos

5.16.1. Descripción de la norma: [Art. 27] *“Incluir mensajes de ahorro de agua y energía en las comunicaciones internas”.*

Cumplimiento:

Actualmente, debido a la actual situación de emergencia COVID 19, las comunicaciones internas se están dando por medio digital; en las mismas se evidencia inclusión de un banner que invita al ahorro de agua, energía y papel.

Con base en lo anterior, el IDPAC da cumplimiento al requisito establecido.

5.17. Planes de austeridad

5.17.1. Descripción de la norma: [Art. 28] *“Cada entidad y organismo distrital, atendiendo su naturaleza jurídica y actividad misional deberá definir, al inicio de cada vigencia fiscal, un plan de austeridad por vigencia, en virtud del cual hará una selección de gastos detallados en el rubro de adquisición de bienes y servicios a ahorrar (gastos elegibles) que sirva de línea base para implementar el indicador de austeridad de que trata el artículo siguiente y, con el cual, la entidad y organismo hará seguimiento y análisis de manera semestral a los ahorros generados por la estrategia de austeridad implementada”.*

Cumplimiento:

El 14 de mayo de 2020, mediante correo electrónico de la Secretaría General, fue allegado el Plan de austeridad en el Gasto cuya ejecución está programada entre el 01/04/2020 y el 31/12/2020.

Se verificó que el mismo incluye:

Ít.	Concepto	Actividades a desarrollar	Inicia	Termina	Seguimiento
1	Horas Extras	3	1/04/2020	31/12/2020	Trimestral
2	Vacaciones, Bonos Navideños y Actividades de Bienestar	4	1/04/2020	31/12/2020	2 de seguimiento Trimestral 2 de seguimiento anual
3	Recursos para el fortalecimiento de los servidores públicos	2	1/04/2020	31/12/2020	Trimestral
4	Impresos y publicaciones	1	1/04/2020	31/12/2020	Trimestral
5	Fotocopias	1	1/04/2020	31/12/2020	Trimestral
6	Vehículos Oficiales	5	1/04/2020	31/12/2020	Trimestral
7	Consumo y stock de elementos de oficina	4	1/04/2020	31/12/2020	Trimestral
8	Servicios Públicos	2	1/04/2020	31/12/2020	Trimestral
9	Servicios de Internet	1	1/04/2020	31/12/2020	Trimestral
10	Telefonía	3	1/04/2020	31/12/2020	Trimestral
11	Adquisición, mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles	1	1/04/2020	31/12/2020	Trimestral
12	Acuerdos marco de precios	1	1/04/2020	31/12/2020	Trimestral
13	Contratación de bienes y servicios	1	1/04/2020	31/12/2020	Trimestral
14	Procesos y procedimientos	1	1/04/2020	31/12/2020	Trimestral
15	Transparencia en la información	1	1/04/2020	31/12/2020	Trimestral

Cuadro No. 14 – Fuente: Papeles de trabajo OCI

Con base en lo anterior, el Instituto cumple el requisito de definir el plan de austeridad.

5.18. Indicadores

5.18.1. Descripción de la norma: [Art. 29] *“Una vez elaborado el Plan de Austeridad por Entidad, se manejarán dos tipos de indicadores, a saber: i) indicador de Austeridad y ii) indicador de Cumplimiento”.*

Cumplimiento:

Se evidenció que cada actividad presenta metas e indicadores de austeridad y de cumplimiento, observando el requisito establecido en la norma y fue aportado, mediante correo electrónico del 30/10/20 de la Secretaría General, el informe de indicadores correspondiente al primer semestre de 2020.

Con base en lo anterior, se da cumplimiento al requisito relacionado con el manejo de indicadores; no obstante, a continuación, se presentan recomendaciones en relación con su diseño y/o con respecto a los resultados reflejados en el informe:

Ítem	Nombre indicador	Observaciones
1	Horas Extras	Aunque el indicador está formulado para expresar las variables en SMMLV.
2	Vacaciones, bonos navideños y actividades de bienestar	El resultado no corresponde con la fórmula
3	Capacitación	Tomar para la fórmula el Número de asistentes no arroja un ahorro porque el objetivo no es capacitar a menor cantidad de empleados; por tanto, la fórmula del indicador debe calcularse con valores.
4	Impresos y publicaciones	En I-2020 no ha habido gastos por pago impresiones contratadas externamente. Las necesidades de impresiones y publicaciones se han cubierto con stock de la entidad.
5	Fotocopias	Se considera que la información está acorde con la expectativa del indicador
6	Consumo de combustible	A pesar de que el resultado arroja una reducción del 2,24% y en el segundo trimestre del 11.77 (así se indica en el análisis), en el informe de los dos trimestres se presentó como resultado negativo (-2,24% y -11.77% respectivamente), lo cual sería un incremento. Se recomienda corregir en el informe la presentación del resultado
7	Movilización de vehículos fuera del DC	La fórmula está planteada al contrario. El resultado de la división debe sustraerse de 1 y no sustraer 1 del resultado de la división. Se recomienda corregir. En I-2020 no se han presentado solicitudes de movilización fuera del DC
8	Mantenimiento preventivo	Se considera que la información está acorde con la expectativa del indicador
9	Austeridad en el gasto por consumo de combustible	El resultado no corresponde con la fórmula
10	Disminución Consumo de resmas de papel	El resultado en el informe aportado sobre indicadores, se está mostrando como un número real y no como un resultado porcentual. Debe incluirse el signo %
11	Disminución consumo de fotocopias e impresiones	En el informe se presentan resultados negativos, lo cual sería un incremento; sin embargo, el cálculo corresponde a disminución, tal como se menciona en el análisis del informe y como lo arroja el resultado de la fórmula, Se recomienda corregir la presentación del resultado a valores positivos tal como lo arroja el resultado de la fórmula.
12	Aumento en papel reciclado	La fórmula está planteada inversamente. Dado que el indicador busca mostrar el incremento en la cantidad reciclada, el numerador debe ser el dato de 2019 y el denominador el de 2020 y al resultado disminuir 1. Se recomienda corregir.
13	Disminución de consumo en KW/H	Los signos de los resultados están invertidos y no deben mostrarse los resultados de las razones como números reales sino porcentuales por lo que es necesario incluir el signo %. Se recomienda corregir.
14	Disminución de consumo de M ³ de agua	El resultado se está mostrando como un número real y no como un resultado porcentual. Debe incluirse el signo %
15	Servicio de internet	Considerando que sólo se requiere de un hosting para la entidad, el indicador definido no es útil pues siempre se obtendrá el mismo resultado
16	Telefonía Celular	No deben mostrarse los resultados de las razones como números reales sino porcentuales por lo que es necesario incluir el signo %.
17	Austeridad en Telefonía Celular	El resultado no corresponde con la fórmula y, además, los signos están invertidos
18	Telefonía fija	El IDPAC no cuenta con telefonía fija sino con Telefonía IP
19	Adquisición, mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles	No debe ser Nro. de solicitudes sino valor. Aunque el resultado corresponde, el valor no debe ser un número real sino porcentual. La fórmula está invertida, pues el resultado de la división debe sustraerse de 1 y no sustraer 1 del resultado de la división. Se recomienda corregir
20	Acuerdos marco de precios	

Ítem	Nombre indicador	Observaciones
21	Contratación de bienes y servicios	
22	Procesos y procedimientos	A pesar que el resultado y el análisis presentados en el informe son acordes con la expectativa del indicador, para la formulación sólo debe tomarse la división y no sustraerla de 1
23	Transparencia en la información	

Cuadro 15 – Fuente: Papeles de Trabajo OCI

En el Anexo Nro. 1 se muestra en detalle el resultado del análisis de los indicadores formulados por el IDPAC.

5.19. Informes

Descripción de la norma: [Art. 30] *“Durante el año 2020 se definirá la línea base a través de los informes semestrales. Para tal fin, en el primer informe correspondiente al periodo de enero a junio de 2020, se definirá el plan de austeridad que deberá contener como mínimo la información de los gastos elegibles contemplados en el presente decreto y su correspondiente ejecución. Para el segundo informe correspondiente al periodo de julio a diciembre de 2020, se presentará el informe de los gastos elegibles para el acumulado semestral, y para el total anual, esto es, enero a diciembre de 2020.*

Cumplimiento:

Fue aportado, por parte de la Secretaría General del IDPAC, el ‘Informe al Sector Gobierno del Plan de Austeridad del Gasto Público Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, primer semestre 2020’ remitido a la Secretaría de Gobierno – Oficina Asesora de Planeación, mediante correo electrónico del 29/07/2020 dirigido a miguel.cardozo@gobierno bogota.gov.co.

Con base en lo evidenciado, el Instituto da cumplimiento al requisito de presentación del informe correspondiente al primer semestre 2020.

6. Conclusiones y recomendaciones

Con base en el seguimiento adelantado se puede concluir que, en general, el IDPAC da cumplimiento a los requisitos definidos en el Decreto 492 de 2019 [15 de agosto] y cuenta con medidas de control y ejecución austera de los recursos; sin embargo, se identificaron situaciones susceptibles de mejora que deben ser atendidas, en relación con los aspectos relacionados a continuación:

- Establecer las medidas necesarias que permitan asegurar la asignación de números únicos (consecutivo) para cada certificación emitida desde Talento humano sobre no existencia de personal en planta.

- Implementar con rigurosidad y de manera completa, la acción de mejora definida para la observación presentada en el informe de seguimiento correspondiente al segundo trimestre de esta vigencia, relacionada con la elaboración del formato 'Justificación técnica para contratación con relación contractual vigente' para todos los casos en que se requiera.
- Definir mecanismos que permitan asegurar que las Horas Extras cuenten con su debida aprobación previamente a su reconocimiento y pago
- Mantener estricto control en relación con los días compensatorios, para garantizar que éstos se disfruten dentro de la misma anualidad en que se generan.
- Revisar la formulación y presentación de resultados de los indicadores formulados para el Plan de Austeridad en el Gasto.

Las observaciones y recomendaciones a las situaciones evidenciadas se encuentran en el cuerpo del informe.

7. Dificultades presentadas durante el seguimiento

No obstante que el presente seguimiento se ejecutó bajo las Medidas Transitorias de Prevención, Contención y Mitigación ante Enfermedad Respiratoria Aguda -Covid-19, lo cual conlleva a que se necesiten esfuerzos adicionales para documentar las verificaciones adelantadas, se recibió atención oportuna de las áreas y la información y documentación requeridas fueron aportadas suficientemente para el cumplimiento del objetivo del presente trabajo de aseguramiento.

Aprobado: 31/10/2020

Elaboró y verificó:



Camilo A. Garzón Tauta
Contratista Oficina Control Interno

Revisó y aprobó:



Pablo Salguero Lizarazo
Jefe Oficina Control Interno

	Nombre Completo/ cargo	Vo. Bo.	Fecha
Elaboró	Camilo A. Garzón Tauta - Contratista CPS/487/2020		31-10-2020
Revisó	Pablo Salguero Lizarazo-Jefe Oficina de Control Interno		
Aprobó			
Anexos	N/A		

ANEXO No. 1
Indicadores Plan de Austeridad en el Gasto

Ítem	Nombre indicador	Fórmula	Resultado en informe	Datos	Resultado calculado OCI	Observaciones
1	Horas Extras	$1- \frac{\text{Vr pagado de HE en SMMLV (I-2020)}}{\text{Vr pagado de HE en smmlv (I-2019)}} \times 100$	83,30%	$1- \frac{26.085.357}{190.429.932} \times 100$	86,3%	No está expresado en SMMLV
2	Vacaciones, bonos navideños y actividades de bienestar	$1- \frac{\text{Vacaciones causadas y no disfrutadas (I-2020)}}{\text{Vacaciones causadas y no disfrutadas (I-2019)}} \times 100$	89,36%	$1- \frac{234.862.234}{22.089.530} \times 100$	-963,2%	El resultado no corresponde con la fórmula
3	Capacitación	$1- \frac{\text{N. de asistentes a eventos de capacitación (I-2020)}}{\text{N. de asistentes a eventos de capacitación (I-2019)}} \times 100$	92,60%	$1- \frac{100}{108} \times 100$	7,4%	Tomar para la fórmula el Número de asistentes no arroja un ahorro porque el objetivo no es capacitar a menor cantidad de empleados; por tanto la fórmula del indicador debe calcularse con valores.
4	Impresos y publicaciones	$1- \frac{\text{Impresos y publicaciones (I-2020)}}{\text{Impresos y publicaciones (I-2019)}} \times 100$	100,00%		100,0%	En I-2020 no ha habido gastos por pago impresiones contratadas externamente. Las necesidades de impresiones y publicaciones se han cubierto con stock de la entidad

Ítem	Nombre indicador	Fórmula	Resultado en informe	Datos	Resultado calculado OCI	Observaciones
5	Fotocopias	$1 - \frac{\text{Vr. Anual de fotocopias e impresiones (I-2020)}}{\text{Vr. Anual de fotocopias e impresiones (I-2019)}} \times 100$	Trim I -19,90%	$1 - \frac{16.144.257}{13.465.723} \times 100$	-19,9%	Se considera que la información está acorde con la expectativa del indicador
			Trim II 95,71%	$1 - \frac{1.143.929}{26.700.880} \times 100$	95,7%	
6	Consumo de combustible	$1 - \frac{\text{Consumo de combustible (I-2020)}}{\text{Consumo de combustible (I-2019)}} \times 100$	Trim I -2,24%	$1 - \frac{983.768}{1.006.632} \times 100$	2,3%	A pesar de que el resultado arroja una reducción del 2,24% y en el segundo trimestre del 11.77 (así se indica en el análisis), en el informe de los dos trimestres se presentó como resultado negativo (-2,24% y -11.77% respectivamente), lo cual sería un incremento. Se recomienda corregir en el informe la presentación del resultado
			Trim II -11,77%	$1 - \frac{1.059.299}{1.200.730} \times 100$	11,8%	
7	Movilización de vehículos fuera del DC	$\frac{\text{N. solicitudes de movilización fuera del DC (I-2020)}}{\text{N. solicitudes de movilización fuera del DC (I-2019)}} - 1 \times 100$	<p><i>"Durante lo corrido del año 2020 no se ha realizado ninguna solicitud para autorizar desplazamiento de vehículos oficiales fuera del Distrito..."</i></p>			La fórmula está planteada al contrario. El resultado de la división debe sustraerse de 1 y no sustraer 1 del resultado de la división. Se recomienda corregir. En I-2020 no se han presentado solicitudes de movilización fuera del DC

Ítem	Nombre indicador	Fórmula	Resultado en informe	Datos	Resultado calculado OCI	Observaciones
8	Mantenimiento preventivo	$\frac{\text{N. de vehículos con mantenimientos realizados (I-2020)}}{\text{N. de vehículos con mantenimientos programados (I-2020)}} \times 100$	Trim I 150,00%	$\frac{6}{4} \times 100$	150,0%	Se considera que la información está acorde con la expectativa del indicador
			Trim II 100,00%	$\frac{4}{4} \times 100$	100,0%	
9	Austeridad en el gasto por consumo de combustible	$1 - \frac{\text{Vr. Combustible (I-2020)}}{\text{Vr. Combustible (I-2019)}} \times 100$	8,62%	$1 - \frac{3.308.518}{38.181.881} \times 100$	91,3%	El resultado no corresponde con la fórmula
10	Disminución Consumo de resmas de papel	$1 - \frac{\text{N. de resmas de papel (I-2020)}}{\text{N. de resmas de papel (I-2019)}} \times 100$	Trim I 50,08	$1 - \frac{284}{569} \times 100$	50,1%	El resultado en el informe aportado sobre indicadores, se está mostrando como un número real y no como un resultado porcentual. Debe incluirse el signo %
			Trim II 97,72	$1 - \frac{16}{703} \times 100$	97,7%	
11	Disminución consumo de fotocopias e impresiones	$1 - \frac{\text{N. de fotocopias e impresiones (I-2020)}}{\text{N. de fotocopias e impresiones (I-2019)}} \times 100$	Trim I -43,12%	$1 - \frac{181.219}{318.616} \times 100$	43,1%	En el informe se presentan resultados negativos, lo cual sería un incremento; sin embargo, el cálculo corresponde a disminución, tal como se menciona en el análisis del informe y como lo arroja el resultado de la fórmula, Se recomienda corregir la presentación del resultado a valores positivos tal como lo arroja el resultado de la fórmula.
			Trim II -97,83%	$1 - \frac{8.459}{391.081} \times 100$	97,8%	

Ítem	Nombre indicador	Fórmula	Resultado en informe	Datos	Resultado calculado OCI	Observaciones
12	Aumento en papel reciclado	$1 - \frac{\text{N. resmas de papel reciclado (I-2020)}}{\text{N. resmas de papel reciclado (I-2019)}} \times 100$	"No fue factible hacer el análisis del indicador, lo anterior por cuanto nos encontramos en la construcción de una línea base frente al papel reciclado"			La fórmula está planteada inversamente. Dado que el indicador busca mostrar el incremento en la cantidad reciclada, el numerador debe ser el dato de 2019 y el denominador el de 2020 y al resultado disminuir 1. Se recomienda corregir.
13	Disminución de consumo en KW/H	$1 - \frac{\text{Cant. de KW (I-2020)}}{\text{Cant. de KW (I-2019)}} \times 100$	Trim I 2,72	$1 - \frac{44.791}{43.604} \times 100$	-2,7%	Los signos de los resultados están invertidos y no deben mostrarse los resultados de las razones como números reales sino porcentuales por lo que es necesario incluir el signo %. Se recomienda corregir.
			Trim II -14,07	$1 - \frac{39.456}{45.921} \times 100$	14,1%	
14	Disminución de consumo de M ³ de agua	$1 - \frac{\text{Cant. de M}^3 \text{ (I-2020)}}{\text{Cant. de M}^3 \text{ (I-2020)}} \times 100$	12,36	$1 - \frac{737}{841} \times 100$	12,4%	El resultado se está mostrando como un número real y no como un resultado porcentual. Debe incluirse el signo %
15	Servicio de internet	$1 - \frac{\text{N. de Hosting ETB (I-2020)}}{\text{N. de Hosting ETB (I-2019)}} \times 100$	12,36%	$1 - \frac{1}{1} \times 100$	0,0%	Considerando que sólo se requiere de un hosting para la entidad, el indicador definido no es útil pues siempre arrojará el mismo resultado
16	Telefonía Celular	$1 - \frac{\text{Vr. servicio telefonía celular (I-2020)}}{15\% \text{ SMMLV}} \times 100$	Trim I 70,93	$\frac{5.510.247}{7.768.548} \times 100$	70,9%	No deben mostrarse los resultados de las razones como números reales sino porcentuales por lo que es necesario incluir el signo %.
			Trim II 63,75	$1 - \frac{5.037.063}{7.900.218} \times 100$	63,8%	

Ítem	Nombre indicador	Fórmula	Resultado en informe	Datos	Resultado calculado OCI	Observaciones
17	Austeridad en Telefonía Celular	$1 - \frac{\text{Vr. servicio telefonía celular (I-2020)}}{\text{Vr. servicio telefonía celular (I-2019)}} \times 100$	8,62%	$1 - \frac{10.547.310}{9.637.914} \times 100$	-9,4%	El resultado no corresponde con la fórmula y, además, los signos están invertidos
18	Telefonía fija					El IDPAC no cuenta con telefonía fija sino con Telefonía IP
19	Adquisición, mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles	$\frac{\text{N. solicitudes de mantenimiento (I-2020)}}{\text{N. solicitudes de mantenimiento (I-2019)}} - 1 \times 100$	-200,00	$\frac{3}{1} \times 100$	-200,0%	No debe ser Nro. de solicitudes sino valor. Aunque el resultado corresponde, el valor no debe ser un número real sino porcentual. La fórmula está invertida, pues el resultado de la división debe sustraerse de 1 y no sustraer 1 del resultado de la división. Se recomienda corregir
20	Acuerdos marco de precios	El informe presenta la cantidad de operaciones de compra realizadas a través de la tienda virtual del Estado Colombiano, discriminada por cada trimestre.				
21	Contratación de bienes y servicios	El informe indica la cantidad de contrataciones realizadas a través del mecanismo de mínima cuantía, para cada trimestre				
22	Procesos y procedimientos	$1 - \frac{\text{N. PQRS solucionadas en tiempo (I-2020)}}{\text{N. PQRS recibidas (I-2019)}} \times 100$	94,49%	$1 - \frac{292}{309} \times 100$	94,5%	A pesar que el resultado y el análisis presentados en el informe son acordes con la expectativa del indicador, para la formulación sólo debe tomarse la división y no sustraerla de 1
23	Transparencia en la información	El informe presenta relación de los datos de cada uno de los rubros necesarios para los cálculos de los indicadores				